



**PROCESO EJECUTIVO – MINIMA
RADICADO: 2021-00481-00**

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 07 de julio de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En vista del memorial allegado (archivo pdf 13, C01), téngase como nueva dirección del demandado señor JOSE OLIMPO CARVAJAL VELANDIA, la ubicada en la **CRA 51 NO 84-149 EDIFICIO YUMA APT 904 BARRANQUILLA**, lo anterior en aras de lograr la notificación del mencionado demandado.

En cuanto a los memoriales (archivo pdf 14 y 16, C01) allegados por la parte demandante, previo a proferir auto de seguir adelante con la ejecución en términos del artículo 440 del C.G.P., se requiere al apoderado de la parte demandante para que, envíe certificado de la notificación completa (los adjuntos que le fueron notificados a la parte demandada, debidamente cotejados por la empresa postal) ya que en la certificación de la empresa postal e-entrega se advierten documentos adjuntos, desconociendo el despacho la efectividad de la notificación al tenor de la Ley 2213 de 2022, lo anterior, en aras de garantizar los derechos que le asisten a la parte demandada y así evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°089 del 10 de julio 2023.